



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

000479

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 21 NOV. 2023

### VISTO:

El Informe N° 1935-2023-MDNCH/PPM, de fecha 09 de noviembre de 2023; de la Procuraduría Pública Municipal, a través del cual reitera a la Gerencia Municipal cumplir lo ordenado en el Expediente judicial N° 0196-2016-0-2506-JM-CI-01, seguido por ante el Séptimo Juzgado de Trabajo Especializado en lo Contencioso Administrativo, por Hugo Claudio Calonge Angulo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 4°, establece que Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en el Expediente judicial N° 0196-2016-0-2506-JM-CI-01, seguido por ante el Séptimo Juzgado Especializado Civil, por Hugo Claudio Calonge Angulo contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se han expedido la resolución veintisiete, la cual ordena: "...estando a lo resuelto mediante Sentencia emitida por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, CÚMPLASE con lo ejecutoriado, A CONOCIMIENTO DE LAS PARTES. Se REQUIERE a la parte demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, a fin de que, en el término de DIEZ DÍAS, CUMPLA con el mandato judicial, BAJO APERCIBIMIENTO DE IMPONERSE MULTA DE UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL";

Que, mediante sentencia de Vista (resolución N° 23), la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, resuelve, CONFIRMAR el auto contenido en la resolución número DIEZ (folios 195), de fecha 18 de abril del 2017, que resuelve IMPONER multa de una unidad de Referencia Procesal, a la demandada Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución número DIECISÉIS (folios 126 a 130), de fecha 18 de setiembre del 2017, en el extremo que declara FUNDADA, en parte, la demanda interpuesta por HUGO CLAUDIO CALONGE ANGULO, contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, respecto al pago de devengados por concepto de uniformes no entregados del año 1999 (02 por año); y REVOCAR sentencia en el extremo que declara infundada la demanda en cuanto al pago de devengados por concepto de uniformes no entregados en los años 1997, 1998, 2002 al 2014 (2 por año); REFORMANDOLA, se declara FUNDADA la demanda en dichos periodos; en consecuencia, nula la Resolución de Alcaldía N° 190-2016-MDNCH; ORDENANDOSE a la demandada expida nueva resolución administrativa disponiendo el pago de devengados por concepto de uniformes no entregados





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

del año 1997, 1998, 1999; y 2002 al 2014 (02 por año), haciéndose la precisión que la valoración de los uniformes se efectuará en ejecución de sentencia; con el respectivo pago de intereses legales, sin costas ni costos por estar exoneradas las partes en este proceso a tenor de lo previsto en el artículo 50 de la ley 27584; en consecuencia, debe emitirse la resolución de alcaldía conforme se ordena;

Estando a lo atribuciones conferidas por el inciso 6) y 17) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433 y a la sentencia de vista (resolución N° 23);

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DECLARASE nula** la Resolución de Alcaldía N° 190-2016-MDNCH; conforme a lo dispuesto en la sentencia de Vista (resolución N° 23) emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, en el Expediente Judicial N° 0196-2016-0-2506-JM-CI-01, seguido por ante el Séptimo Juzgado Especializado en lo Civil, seguido por Hugo Claudio Calonge Angulo contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **RECONOCER** el pago de devengados por concepto de uniformes no entregados del año 1999 (02 por año) en favor de HUGO CLAUDIO CALONGE ANGULO.

**ARTÍCULO TERCERO:** **RECONOCER** el pago de devengados por concepto de uniformes no entregados de los años 1997, 1998, 1999; y 2002 al 2014 (02 por año) en favor de HUGO CLAUDIO CALONGE ANGULO.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia Municipal en coordinación con la gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, efectuar la liquidación correspondiente, conforme a la valoración de los uniformes en ejecución de sentencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encárguese a la Procuraduría Pública Municipal comunicar la presente resolución al Juez que conoce del Expediente judicial N° 0196-2016-0-2506-JM-CI-01.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese la presente resolución a HUGO CLAUDIO CALONGE ANGULO y a las áreas encargadas del cumplimiento de la presente.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*